PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO Y LA OBRA DE SUSTITUCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EXISTENTE EN EL TEATRO CÁNOVAS DE MÁLAGA.

EXPEDIENTE Nº: CONTR2024 686558

ÍNDICE

1. OBJETO. 2

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS. 2

3. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS. 4

4. EQUIPO DE TRABAJO. 5

5. CONFIDENCIALIDAD. 6

1. OBJETO.

El presente documento tiene por objeto establecer los requisitos técnicos generales y específicos necesarios para la realización de los trabajos que han de regir la contratación del proyecto y la obra para la instalación de climatización del Teatro Cánovas, adscrito a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la AAIC).

1.1. En este documento se describen los requisitos técnicos generales y específicos necesarios para la realización de los trabajos.

1.2. Todos los requisitos indicados regirán completamente con los fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares asociado y serán concretados y desarrollados durante la realización de los trabajos por el responsable de la AAIC.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS.

La empresa adjudicataria realizará todos los trámites, trabajos y actuaciones necesarias para ejecutar la nueva instalación de climatización en el Teatro Cánovas la cual estará adaptada a los requerimientos de eficiencia energética y medioambientales actuales y futuros y que incluirá entre otros los trabajos que se describen a continuación:

2.1. Redacción del proyecto técnico y dirección facultativa de las obras incluyendo estudio de seguridad y salud, coordinación de seguridad y salud, visados colegiales, tasas y cualquier otro requisito necesario para la posterior solicitud de licencia de obras y legalización de la instalación. Los técnicos que redacten el proyecto y ejerzan la dirección de las obras, deberán estar legalmente habilitados para este tipo de trabajos y, en caso de ser legalmente necesario, deberán estar dados de alta en el colegio profesional correspondiente.

2.2. Solicitud de licencia de obras municipal incluyendo el pago de tasas, impuestos (ICIO), fianzas, tasas de residuos y cualquier otro impuesto o requisito necesario para la obtención de dicha licencia.

2.3. Legalización de la instalación terminada ante los organismos oficiales y/o Consejería competente en materia de industria, incluyendo cualquier documento, trámite, tasa o impuesto necesarios para la puesta en marcha de los equipos.

2.4. Ejecución de la instalación de climatización según los requerimientos legalmente establecidos por las normas de aplicación, incluyendo maquinaría, equipos, mano de obra y demás unidades necesarias tanto de seguridad y salud cómo de gestión de residuos en la obra.

2.5. Retirada y reciclaje adecuado conforme a la normativa vigente, de los equipos existentes, incluidos todos los gases de cualquier tipo que se empleen para su funcionamiento y las tasas y/o impuestos correspondientes.

2.6. Puesta en marcha, pruebas de funcionamiento y legalización de equipos.

2.7. El contrato incluirá al menos la ejecución de las siguientes unidades:

CAP.	PARTIDA	CONCEPTO	MAGN.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE (€)
01		Proyecto		**Proyecto técnico y tramitaciones administrativas**			**25.287,67**
	01.01	Proyecto	Ud.	Proyecto, dirección técnica y facultativa, coordinación de seguridad y salud, visados y legalización ante Organismos Oficiales de toda la documentación necesaria para la puesta en marcha de la nueva instalación de climatización, incluyendo todas las tasas, gastos y costes asociados a estas actuaciones.	1	16.787,67	16.787,67
	01.02	Proyecto	Ud.	Solicitud y tramitación de licencia de obras y cualquier otro tipo de permiso municipal ante el ayuntamiento correspondiente incluyendo el pago de tasas, fianzas e ICIO	1	8.500,00	8.500,00
02		Obra		**Instalación de climatización**			**96.000,00**
	02.01	Obra	Ud.	Suministro de equipo tipo ROOFTOP Hitecsa modelo KuNB 105 o equipo similar, de idénticas o superiores características adaptado a las condiciones específicas del edificio. Potencia frigorífica mínima de 104 kW frío/calor con recuperador de calor incorporado. Incluye: - Retirada de toda la instalación de climatización existente. - Instalación eléctrica desde el cuadro actual a nuevo equipo. - Adecuación de conductos de chapa galvanizada aislada mediante conductos de chapa galvanizada simple pared aislada para exterior. Espesor 8 mm. - Estructura de chapa de acero galvanizado. Paneles y registros de aluminio. Acabado con pintura de poliéster. - Aislamiento térmico y acústico en registros y paneles de doble pared con clasificación frente al fuego (M1). - Paneles de acceso rápido y manejables para acceder fácilmente a todos los componentes con un servicio normal: cuadro eléctrico, compresores, ventiladores, filtros, etc. - Aislamiento interno de conductos, cajeado con pladur y aislamiento con lana de roca. - Obra civil para adaptación de bancada actual para mejorar el aprovechamiento del espacio. - Medios de elevación del nuevo equipo y retirada de equipo actual con grúa. - Puesta en marcha de los equipos y verificación del funcionamiento de los mismos.	1	76.000,00	76.000,00
	02.02	Obra	Ud.	Suministro de dispositivo Control Supervisor y Adquisición de Datos (SCADA) con funcionamiento y control de la máquina.	1	3.800,00	3.800,00
	02.03	Obra	Ud.	Suministro e instalación de equipo de aire acondicionado tipo cassette marca MIDEA, modelo MCD-71(24)N8Q-2 o equipo similar de idénticas o superiores características adaptados a las condiciones del edificio. Capacidad frigorífica 7,03 kW. Potencia calorífica 7,52 kW. Refrigerante R32. Incluye: - Línea frigorífica. - Carga de gas refrigerante por metros de tubería adicional. - Intercomunicación entre equipos. - Adaptación de desagüe a canalización central. - Alimentación eléctrica y conexión a cuadro existente, incluso adaptación del cuadro eléctrico si fuera necesario. - Medios de elevación y colocación de los nuevos equipos con grúa si fuera necesario. - Puesta en marcha de los equipos y verificación del funcionamiento de los mismos.	6	2.500,00	15.000,00
	2.04	Obra	Ud.	Reubicación equipo split existente marca Mitsubishi en oficina de administración, con montaje completo, incluyendo ampliación de línea frigorífica, carga de gas por tubería adicional, y medios de elevación.	1	1.200,00	1.200,00
03		Obra		**Seguridad y salud**			**1.920,00**
	03.01	Obra	Ud.	Seguridad y salud en obra 2%	1	1.920,00	1.920,00
04		Obra		**Gestión de residuos**			**3.190,00**
	04.01	Obra	Ud.	Gestión de residúos de obra, incluyendo gestión de gases, retirada de materiales a punto de reciclaje autorizado, documentación técnica, fianzas, tasas y tramitación de documentación ante Organismos Oficiales.	1	3.190,00	3.190,00

TOTAL PEM		**126.397,67**
Gastos Generales	13%	16.431,70
Beneficio Industrial	6%	7.583,86
Presupuesto de ejecución por contrata		**150.413,23**
IVA	21%	31.586,77
TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN		**182.000,00**

Las características técnicas principales del equipo RoofTop serán las siguientes:

PRESTACIONES			
Potencia frigorífica	KW	103,7	
EER		3,04	
SEER		4,2	
Eficiencia energética estacional de refrigeración / ns, c	%	165,1	
Potencia calorífica	KW	103,1	
COP		3,4	
Coeficiente SCOP		3,34	
Eficiencia energética estacional de calefacción / ns, h	%	130,50	
CIRCUITO FRIGORIFICO			
Nmero de circuitos		2	
Numero de compresores		2	
UNIDAD INTERIOR			
Caudal aire interior nominal	m3/h	18.000	
Presión estática disponible nominal	Pa	250	
Presión estática disponible máxima	Pa	750	
UNIDAD EXTERIOR			
Caudal de aire exterior	m3/h	44.000	
Número de ventiladores		2	
NIVELES SONOROS			
Potencia sonora	dBA	88	
Presión sonora a 5 m	dBA	67	
LIMITE DE FUNCIONAMIENTO			
Rango de temperatura exterior refrigeración	ºC	-15	55
Rango de temperatura exterior calefacción	ºC	-12	25
DATOS ELECTRICOS			
Alimentación (50 Hz)		400.3 sin neutro	
Intensidad máxima operativa	A	94,1	

Solo se aceptarán aquellas ofertas que propongan el suministro de equipos cuyas características técnicas sean iguales o superiores a las indicadas en el cuadro anterior.

3. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

3.1. La AAIC designará un responsable del contrato, cuya función será, con carácter general, la supervisión de la correcta realización de los trabajos.

3.2. La empresa adjudicataria deberá designar expresamente los profesionales a los que se encomiende la ejecución del proyecto y la obra objeto de licitación, así como un coordinador o responsable del mismo.

El coordinador de los trabajos que designe la empresa adjudicataria deberá asistir a cuantas reuniones sea convocado por AAIC.

3.3. La empresa adjudicataria se compromete a informar exclusivamente a la AAIC de la situación, así como de los resultados, de todos aquellos asuntos que le hayan sido encomendados.

3.4. Los trabajos de ejecución de obra se desarrollarán en el Teatro Cánovas cuya ubicación es: Plaza de El Ejido, 5, 29013, Málaga.

3.5. La empresa adjudicataria gestionará ante el Ayuntamiento correspondiente, en nombre de la AAIC, sin coste añadido para ésta, cualquier trámite o licencia que sea necesario para el inicio o ejecución de las

obras incluyendo el pago de tasas e ICIO, la comunicación de inicio de obras, gestión de residuos, ocupación de vía pública, colocación de grúas o elevadores, etc. incluyendo las tasas correspondientes. La empresa adjudicataria gestionará y abonará asimismo los tramites y tasas ante los Organismos Oficiales competentes para la finalización, puesta en marcha y legalización de las obras.

3.6. Las obras e instalaciones se realizarán ajustándose a lo especificado en el proyecto de ejecución y al plan de obra presentado por la empresa adjudicataria y que vincularán a la contratista para su cumplimiento.

Cuando sea imprescindible realizar modificaciones de la obra, y así lo ordene la AAIC, la dirección facultativa supervisará la redacción de la oportuna modificación de los documentos afectados, determinando el detalle de la reforma y repercusión en el plazo general de terminación de la obra, en su caso. Cualquier modificación del proyecto deberá ser aprobada por la AAIC previamente a su ejecución.

3.7. El adjudicatario se compromete a informar, puntual e inmediatamente, a los responsables del contrato de cualquier incidencia o situación no prevista.

3.8. La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de cuantas acreditaciones legales sean necesarias para desarrollar este proyecto y obra y poder extender las certificaciones oportunas ante los Organismos Públicos competentes

3.9. El plazo de garantía de la totalidad de las obras e instalaciones realizadas, que ha de mediar entre la recepción y la liquidación del contrato, será de un año, o en caso de ser superior, el ofertado por la contrata. Durante dicho plazo el contratista procederá a la conservación de la obra, respondiendo de los daños o deterioros que en la misma pudieran producirse por causa imputable a errores de ejecución, siendo de su cargo los gastos que por ello se originen.

3.10. El precio del contrato se facturará de forma fraccionada, mediante certificaciones mensuales de obras a origen. En dichas certificaciones se admitirán los trabajos o acopio de materiales efectivamente realizados certificados por la dirección técnica, según se describen en el apartado 2.7. de este pliego y se reciba el visto bueno por parte del responsable del contrato.

4. EQUIPO DE TRABAJO.

4.1. La empresa adjudicataria deberá contar para llevar a cabo el proyecto, la dirección de obras y coordinación de seguridad y salud, todos ellos incluidos en el objeto de la presente licitación, con profesionales especializados en, redacción de proyectos y dirección de obras de instalaciones de climatización. Los profesionales, en su caso, deberán ser ingenieros, arquitectos y/o arquitectos técnicos, en ejercicio incorporados en alta en el correspondiente Colegio Profesional.

Para llevar a cabo las obras, la empresa adjudicataria deberá contar con profesionales (operarios, electricistas, etc.) especializados en ejecución de trabajos de instalaciones de climatización y sus trabajos auxiliares. Los profesionales que realicen estas asistencias estarán vinculados a la empresa adjudicataria, no pudiendo alegar, en ningún momento, relación laboral alguna con la AAIC.

La empresa adjudicataria deberá reemplazar a cualquiera de los profesionales asignados, que la AAIC considere oportuno o cause baja, en un plazo no superior a 48 horas desde que la AAIC notifique la decisión o la baja se hubiera producido.

Cuando la participación de un profesional sea esencial para la realización del trabajo, la empresa adjudicataria deberá aportar compromiso firmado por la misma en orden a su participación. La no

intervención de cualquier persona comprometida facultaría a AAIC para resolver el contrato por causa imputable a la empresa contratista.

4.2. No obstante, la AAIC podrá optar por exigir la adscripción a los trabajos de otros especialistas de similares características. Igualmente, la AAIC podrá exigir de la empresa contratista la sustitución de cualquier personal que no desarrolle los trabajos debidamente, sin que el ejercicio o no de esta facultad exima a la empresa contratista de ejecutar el objeto del contrato a satisfacción.

4.3. La empresa adjudicataria atendrá en todo momento a las normas vigentes en materia de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud y a las instrucciones del Coordinador de Seguridad y Salud y la Dirección Facultativa y si fuera preciso, a las indicaciones de los responsables de Seguridad y Salud de la AAIC. Deberá asimismo adjuntar la documentación relativa al cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales en obras de construcción.

4.4. La empresa adjudicataria deberá disponer previo al comienzo de la obra del correspondiente Plan de Prevención de Riesgos Laborales, así como garantizar una adecuada vigilancia de la salud de sus trabajadores/as.

4.5. La empresa adjudicataria proporcionará a sus trabajadores los equipos de protección individual adecuados y debidamente homologados para cada puesto (CE).

5. CONFIDENCIALIDAD.

5.1. El adjudicatario de la presente licitación se obliga a mantener la confidencialidad de los datos que le sean suministrados en ejecución del contrato, no pudiendo utilizar los mismos más que para las finalidades específicas y especialmente delimitadas en el objeto del contrato.

5.2. Asimismo, se obliga a mantener controlado el acceso a los datos a los que se hace referencia en el párrafo anterior en el caso de que hayan o hubieran sido informatizados, en los términos vigentes previstos en la legislación en materia de protección de datos de carácter personal y de regulación del tratamiento automatizado de datos de carácter personal.

5.3. En todo caso, se compromete íntegramente con lo establecido en las condiciones técnicas pactadas, así como las mejoras ofertadas en la tramitación del expediente.

*El presente pliego ha sido redactado por Jesús Martín García, Jefe de Área de Infraestructura, como se hace constar en diligencia adjunta.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES,
Fdo.: José Ángel Vélez González.

EL ADJUDICATARIO,
Fdo.: